PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº…48…… /2019

POR LA QUE SE DISPONE RENOVAR LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLE SUSCRITOS ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ Y LOS PROPIETARIOS DE LOS RESPECTIVOS PREDIOS USUFRUCTUADOS POR LOS DIVERSOS JUZGADOS DEPENDIENTES DE ESTA INSTITUCIÓN

Paraguarí,..11……de diciembre de 2019

V I S T O S: Los contratos de locación suscritos entre la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Paraguarí y los propietarios de los respectivos predios usufructuados por los diversos Juzgados dependientes de esta institución, cuyas vigencias expiran en fecha 02 de enero de 2020; y,

C O N S I D E R A N D O:

El Art. 47 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", dispone: ***"…En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos…"***.----------

El Art. 334 del Anexo A "Guía de Normas y Procesos del PGN 2019" del Decreto Nº 1145/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", establece en su párrafo segundo cuanto sigue: ***"…Cuando se trate de renovaciones de locación de inmuebles, el Acto Administrativo que apruebe la renovación debe realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente según corresponda…"***.--------

La Resolución DNCP N° 1494/2018 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44° DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 458/2012", en su Art. 8°, párrafo segundo, preceptúa: ***"…Los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados antes del vencimiento de los contratos vigentes y del Acto Administrativo que lo aprueba, así como la suscripción del contrato, deben realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente…"***. Así mismo, en su párrafo tercero, indica: ***"…Las renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP a los efectos de la difusión y obtención del Código de Contratación correspondiente…"***.----------

El Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", indica en su inciso a), que las necesidades públicas serán satisfechas ***"…con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria…"***.----------

Lic. Víctor Javier Fernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Mgtr. Abg. JAVIER DEJESUS ESQUIVEL
PRESIDENTE
Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº.....48..... /2019

POR LA QUE SE DISPONE RENOVAR LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLE SUSCRITOS ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ Y LOS PROPIETARIOS DE LOS RESPECTIVOS PREDIOS USUFRUCTUADOS POR LOS DIVERSOS JUZGADOS DEPENDIENTES DE ESTA INSTITUCIÓN

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, se expidió en los términos del Dictamen UOC Nº 08/2019, de fecha 11 de diciembre de 2019.----------

Resulta ineludible brindar continuidad a los contratos de locación de predios usufructuados por los diversos Juzgados dependientes de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, a fin de tutelar el normal ejercicio de las funciones de los mismos, en el marco de la descentralización de la administración de justicia.----------

POR TANTO, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y conforme al considerando;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

R E S U E L V E:

Artículo 1º: **RENOVAR**, el Contrato suscrito con el Sr. VÍCTOR MANUEL MERELES GAVILÁN, con RUC 3680656-0, correspondiente al arrendamiento del inmueble usufructuado por el Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia del distrito de Quiindy, departamento de Paraguarí, por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, a computarse desde el 02 de enero de 2020; importando el canon mensual la suma de Gs. 2.200.000 (Guaraníes Dos Millones Doscientos Mil) IVA incluido.----------

Artículo 2º: **RENOVAR**, el Contrato suscrito con la ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL, con RUC 80060023-1, correspondiente al arrendamiento del inmueble usufructuado por el Juzgado de Paz y Juzgado Penal de Garantías del distrito de Carapeguá, departamento de Paraguarí, por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, a computarse desde el 02 de enero de 2020; importando el canon mensual la suma de Gs. 2.250.000 (Guaraníes Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil) IVA incluido.----------

Artículo 3º: **RENOVAR**, el Contrato suscrito con la Sra. MARÍA MERCEDES DUARTE MEZA, con RUC 710758-7, correspondiente al arrendamiento del inmueble usufructuado por el Juzgado de Paz del distrito de Sapucai, departamento de Paraguarí, por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, a computarse desde el 02 de enero de 2020; importando el canon mensual la suma de Gs. 1.800.000 (Guaraníes Un Millón Cuatrocientos Mil) IVA incluido.---------

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

POR LA QUE SE DISPONE RENOVAR LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLE SUSCRITOS ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ Y LOS PROPIETARIOS DE LOS RESPECTIVOS PREDIOS USUFRUCTUADOS POR LOS DIVERSOS JUZGADOS DEPENDIENTES DE ESTA INSTITUCIÓN

Artículo 4º: **RENOVAR**, el Contrato suscrito con la Sra. MARCIA AURORA LEZCANO DE BURGOS, con CI 1.348.733, correspondiente al arrendamiento del inmueble usufructuado por el Juzgado de Paz del distrito de Escobar, departamento de Paraguarí, por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, a computarse desde el 02 de enero de 2020; importando el canon mensual la suma de Gs. 1.700.000 (Guaraníes Un Millón Setecientos Mil) IVA incluido.----------

Artículo 5º: **RENOVAR**, el Contrato suscrito con la Sra. ANDREA TAMARA CABRAL GÓMEZ, con RUC 3205832-2, correspondiente al arrendamiento del inmueble usufructuado por el Juzgado Penal de Garantías del distrito de Ybycuí, departamento de Paraguarí, por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, a computarse desde el 02 de enero de 2020; importando el canon mensual la suma de Gs. 2.500.000 (Guaraníes Dos Millones Quinientos Mil) IVA incluido.---------

Artículo 6º: **RENOVAR**, el Contrato suscrito con el Sr. GABINO MELGAREJO GALEANO, con CI 296.722, correspondiente al arrendamiento del inmueble usufructuado por el Juzgado de Paz del distrito de La Colmena, departamento de Paraguarí, por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, a computarse desde el 02 de enero de 2020; importando el canon mensual la suma de Gs. 1.100.000 (Guaraníes Un Millón Cien Mil) IVA incluido.----------

Artículo 7º: **RENOVAR**, el Contrato suscrito con el Sr. GUILLERMO GARAY TORRES, con RUC 1185228-3, correspondiente al arrendamiento del inmueble usufructuado por el Juzgado de Paz del distrito de Ybytymí, departamento de Paraguarí, por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, a computarse desde el 02 de enero de 2020; importando el canon mensual la suma de Gs. 1.200.000 (Guaraníes Un Millón Doscientos Mil) IVA incluido.----------

Artículo 8º: **RENOVAR**, el Contrato suscrito con la Sra. CAROLINA HUESPE RAMÍREZ, con RUC 1371458-9, correspondiente al arrendamiento del inmueble usufructuado por el Juzgado de Paz del distrito de Pirayú, departamento de Paraguarí, por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, a computarse desde el 02 de enero de 2020; importando el canon mensual la suma de Gs. 1.100.000 (Guaraníes Un Millón Cien Mil) IVA incluido.----------

Artículo 9º: **COMUNICAR**, las renovaciones dispuestas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en virtud a lo establecido en el último párrafo del Art. 8° de la Resolución DNCP N° 1494/18; y remitir al precitado Órgano Rector las documentaciones listadas en el Art. 9° de la precitada normativa.----------

Lic. Víctor Javier Fernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Mgtr. Abg. JAVIER DE JESUS ESQUIVEL
PRESIDENTE
Circunscripción Judicial de Paraguarí

POR LA QUE SE DISPONE RENOVAR LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLE SUSCRITOS ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ Y LOS PROPIETARIOS DE LOS RESPECTIVOS PREDIOS USUFRUCTUADOS POR LOS DIVERSOS JUZGADOS DEPENDIENTES DE ESTA INSTITUCIÓN

Artículo 10°: **ENCOMENDAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC); una vez promulgada la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2020, realizar las acciones administrativas conducentes a la suscripción de los respectivos contratos.----------

Artículo 11°: **IMPUTAR**, las erogaciones correspondientes al Sub Grupo de Objeto del Gasto (SGOG) 250 "Alquileres y Derechos".----------

Artículo 12°: **NOTIFICAR**, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Ante mí:

Mgtr. Abg. JAVIER DE JESÚS [illegible]
PRESIDENTE
Circunscripción Judicial de Paraguarí